

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía Municipal de Tarija, autorizada por Decreto Supremo 21575 de 13 de abril de 1987, licitó públicamente mediante convocatoria 02/87 la provisión de vehículos y equipo para su proyecto de eliminación de residuos sólidos, con cargo a fondos del convenio de crédito - boliviano - argentino;

Que la Junta de Licitaciones declaro desierta la convocatoria, en reunion de 24 de junio de 1987, por haberse presentado unicamente dos propuestas sin alcanzar el número legal mínimo, disponiendo se proseda al concurso por invitación conforme a la ley.

Que recibidas en esa fase las propuestas de Jama S.A., Galindo S.A. y Ursic Motors Ltda., la Junta de licitaciones decidió en 29 de julio de 1987, aprobando el informe de su comisión calificadora, adjudicar la provisión de camiones basureros a Galindo S.A., por un total de US\$. 117.760.-, y la de un cargador frontal así como de una camioneta en favor de Ursic, Motors, por US\$. 62.717 y US\$. 12.384, por haber obtenido sus propuestas los mayores puntajes;

Que esa adjudicación necesita ser aprobada dado su monto mediante decreto, de acuerdo con el artículo 22-b-3 del decreto supremo 21364 de 13 de agosto de 1986.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la adjudicación de la provisión de los siguientes vehículos y cargador frontal para la municipalidad de Tarija, acordada por su Junta de Licitaciones en favor de los siguientes oferentes, por los precios indicados a continuación:

GALINDO S.A.

Cuatro (4) camiones basureros Ford F7000 modelo 1988, industria argentina, equipados con recolector de basura de 9 metros cúbicos,

US\$. 117.760.-

URSIC MOTORS

Un cargador frontal articulado Manzini, industria argentina

US\$. 62.717.-

Una camioneta Ford F-150, modelo 1987, industria argentina

US\$. 12.384.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza la Alcaldía Municipal de la ciudad de Tarija suscribir el respectivo contrato con los representantes legales de las firmas adjudicatarias, bajo la cláusulas y garantías de ley, con la intervención del Fiscal de Distrito la refrenda del Contralor Departamental de Tarija.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Finanzas, Planeamiento y Coordinación quedan encargados de la ejecución cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal Gutiérrez, Juan Carlos Durán Saucedo, Alfonso Revollo Thenier, Juan L. Cariaga O., Ramiro Cabezas Masses, Gonzalo Sánchez de Lozada, Enrique Ipiña Melqár, Andrés Petricevíc Raznatovic, Fernando Moscoso Salmón, Alfredo Franco Guachalla, Carlos Pérez Guzman, Jaime Villalobos Sanjinés, José Guillermo Justiniano Sandoval, Fernando Illanes de la Riva, Franklin Anaya Vásquez, Walter H. Zuleta Roncal, Herman Antelo Laughlin, Jaime Zegada Hurtado.